

MERCOSUR/GMC/RES. N° 67/06

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.4 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *CITRUS SPP.*
(CÍTRICOS, FRUTA FRESCA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA
LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 06/96 y 20/02 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 55/93, 57/01 y 52/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 55/93, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Citrus spp.* (cítricos, fruta fresca), a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub Estándar 3.7.4. Requisitos Fitosanitarios para *Citrus spp.* (cítricos, fruta fresca) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes del MERCOSUR", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - SAGPyA
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Quedan derogados los requisitos fitosanitarios para *Citrus spp.* (fruta fresca- categoría 3/clase 4) que constan en la Resolución GMC N° 55/93.

Art. 4 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 23/V/2007.

LXV GMC – Brasilia, 24/XI/06

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III – MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.4. Requisitos Fitosanitarios para *Citrus spp.* (cítricos, fruta fresca) según País de Destino y Origen para los Estados Partes del MERCOSUR

CONTENIDO

I – Introducción

Ámbito

Referencias

Definiciones y Abreviaturas

Descripción

II – Requisitos Fitosanitarios para *Citrus spp.* (cítricos, fruta fresca), según País de Destino y de Origen para los Estados Partes del MERCOSUR.

I – INTRODUCCIÓN

1. ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Citrus spp.*** (cítricos, fruta fresca).

2. REFERENCIAS

- Estándar 3.7. Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2^{da} rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Las establecidas en el Estándar 3.7.

4. DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados y utilizados por las ONPFs de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Citrus spp.*** (cítricos, fruta fresca), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Citrus spp.* (cítricos, fruta fresca), SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR.

II.4.A.

PAÍS DE DESTINO: ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS ARMONIZADOS PARA *Citrus spp.*
(cítricos, fruta fresca).

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 3	
CLASE 4: FRUTAS y HORTALIZAS	
Código: CI 108 01 43	
Requisitos fitosanitarios:	
R2, R1, (R8), (R4)	

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN:

Requisitos fitosanitarios exigidos por Argentina para:
BRASIL:
CF: 1) El envío se encuentra libre de <i>Selenaspidus articulatus</i> (DA1)
PARAGUAY:
CF
URUGUAY:
CF

II.4.B.

PAÍS DE DESTINO: BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS ARMONIZADOS PARA *Citrus spp.*
(cítricos, fruta fresca).

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 3	
CLASE 4: FRUTAS y HORTALIZAS	
Código: CI 108 01 43	
Requisitos fitosanitarios:	
R2,R1,(R8),(R4)	

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN:

Requisitos fitosanitarios exigidos por Brasil para:
ARGENTINA:
<p>CF</p> <p>1) El envío fue producido en un lugar/sitio de producción libre de <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>. (DA9)</p> <p>o</p> <p>El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del sistema integrado de medidas fitosanitarias para el manejo del riesgo de <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>, aprobado por la Res. GMC N° 48/05</p>
PARAGUAY:
<p>CF:</p> <p>1) El envío fue producido en un lugar/sitio de producción libre de <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>. (DA9)</p> <p>o</p> <p>El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del sistema integrado de medidas fitosanitarias para el manejo del riesgo de <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>, aprobado por la Res. GMC N° 48/05.</p>

URUGUAY:

CF:

1) El envío fue producido en un lugar/sitio de producción libre de *Xanthomonas axonopodis* pv. *citri*. (DA9)

o

El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Xanthomonas axonopodis* pv. *citri*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del sistema integrado de fitosanitarias para el manejo del riesgo de *Xanthomonas axonopodis* pv. *citri*, aprobado por la Resolución GMC N° 48/05.

II.4.C.

PAÍS DE DESTINO: PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS ARMONIZADOS PARA *Citrus spp.*
(cítricos, fruta fresca).

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 3	
CLASE 4: FRUTAS y HORTALIZAS	
Código: CI 108 01 43	
Requisitos fitosanitarios:	
R2,R1, (R8),(R4)	

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN:

Requisitos fitosanitarios exigidos por Paraguay para:
ARGENTINA:
CF
BRASIL:
CF
URUGUAY:
CF

II.4.D.

PAÍS DE DESTINO: URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS ARMONIZADOS PARA *Citrus spp.*
(cítricos, fruta fresca).

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 3	
CLASE 4: FRUTAS y HORTALIZAS	
Código: CI 108 01 43	
Requisitos fitosanitarios:	
R2,R1,R8,R4	

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN:

Requisitos fitosanitarios exigidos por Uruguay para:
ARGENTINA:
CF:
BRASIL:
CF:
PARAGUAY:
CF